

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
**CONTRA LAS VIOLENCIAS
SEXUALES Y LGBTIFÓBICAS**

**EN LOS ESPACIOS
DE OCIO NOCTURNO**

AGRESIÓN

eu digo non á
violencia sexual

OFF
♀



**XUNTA
DE GALICIA**

XUNTA
DE GALICIA

EDICIÓN:
Xunta de Galicia
Consellería de Política Social e Igualdade
Dirección Xeral de Loita contra a Violencia de Xénero

CONTACTO:
vx.igualdade@xunta.gal

Santiago de Compostela, 2024

DL: C 67 – 2024



Sumario

Introducción y contextualización	6
Objetivos.....	10
Principios de actuación	12
Ámbito de actuación.....	14
Protocolo de actuación	15
Prevención.....	16
Detección.....	20
Actuación.....	26
Sistema de adhesión al protocolo	28
Anexos	31
Recursos y servicios especializados	32
Solicitud de adhesión al protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los espacios de ocio nocturno de Galicia	38
Declaración responsable para la adhesión al protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los espacios de ocio nocturno de Galicia	39
Carteles identificativos del local como establecimiento adherido al protocolo.....	40
Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica	42
Teléfonos de interés	46

**VIOLENCIAS
SEXUALES
Y LGBTIFÓBICAS
EN LOS ESPACIOS
DE OCIO
NOCTURNO**

Introducción y contextualización

A través de este Protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los establecimientos de ocio nocturno se pretenden establecer unas pautas preventivas y de actuación cuando se produzca algún tipo de violencia contra las mujeres o las personas LGBTI en los establecimientos de ocio nocturno de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- 1 | A nivel estatal, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, culmina el proceso legislativo de transversalización de la igualdad de mujeres y hombres en todo el ordenamiento jurídico español. Destaca también la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- 2 | La Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, garantiza la protección integral del derecho a la libertad sexual y la erradicación de todas las violencias sexuales, entendiendo por violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condiciona el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado.
- 3 | Y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, desarrolla y garantiza los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.

- 4 | En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, refuerza el compromiso de la Comunidad Autónoma de Galicia con la eliminación de la discriminación de las mujeres y con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 5 | La Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, tiene como objeto la adopción en Galicia de medidas integrales para la sensibilización, la prevención y el tratamiento de la violencia de género, así como la protección y apoyo a las mujeres que la sufren, y en su artículo 3 establece que la violencia sexual es una forma de violencia de género.
- 6 | Por su parte, la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia, persigue garantizar la igualdad de trato y combatir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad sexual, y en su artículo 11 dispone que la Xunta de Galicia establecerá medidas de apoyo a las víctimas de violencia homofóbica, bifóbica o transfóbica, a los efectos de corregir la situación de discriminación y de minimizar o eliminar las consecuencias en la persona discriminada, a través de asistencia social, psicológica y/o médica y jurídica.



Violencia de género

La **violencia de género** es uno de los problemas más graves y complejos de nuestra sociedad actual. Es un tipo de violencia estructural, que se viene ejerciendo desde hace mucho tiempo sobre las mujeres, por razón de la desigualdad entre hombres y mujeres, sobre las personas trans e intersexuales, por razones de identidad y/o expresión de género, y sobre las personas homosexuales y bisexuales, por razones de su orientación afectivo-sexual. Esta violencia se manifiesta en un continuo, desde discriminaciones sutiles, no directas, como el rechazo, hasta violencias directas, como las agresiones o las violaciones.

La violencia sexual, es decir, cualquier acto de naturaleza sexual en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional -incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales-, es una de las manifestaciones de esa violencia de género, sustentada en los estereotipos de género y en la desigualdad entre hombres y mujeres que defiende el sistema heteropatriarcal.

“ Las situaciones críticas implican comportamientos que impiden el disfrute y la diversión, de forma libre, de las personas víctimas de esas agresiones. ”

LGBTIfobia



La **LGBTIfobia** es el perjuicio social, construido culturalmente y reforzado por la educación y la socialización, para rechazar la diversidad sexual y de género y a las personas del colectivo LGBTI.

Cualquier persona, en su vida social, ejerce un conjunto de derechos humanos ligados a la libertad y a la seguridad, que están íntimamente relacionados con la libertad de movimiento y de uso de los espacios, pero también con las relaciones personales y la capacidad de decisión sobre el propio cuerpo. Sin embargo, el acceso efectivo de las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta de la normativa a estos derechos fue históricamente obstaculizado por los roles de género establecidos socialmente, que sustentan la discriminación y penalizan, mediante formas violentas, las expresiones de libertad contrarias al citado marco de roles.

Se trata de un grave problema social, que se hace cada vez más visible, gracias a la mayor concienciación de las víctimas y de sus familias, a la sensibilización de las instituciones públicas, de los medios de comunicación, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la sociedad en su conjunto.

Los establecimientos de ocio nocturno son espacios de relación, diversión y expresión, pero, lamentablemente, no todas las personas pueden disfrutar de estos espacios en igualdad de condiciones. En la actualidad, estos espacios siguen manteniendo una marcada concepción y dinámicas ligadas a la masculinidad hegemónica, hecho que provoca situaciones de vulnerabilidad y discriminación hacia las mujeres y hacia las personas que transgreden los mandatos de género. Las manifestaciones de violencias de género en estos contextos, especialmente las violencias sexuales y la LGBTIfobia, continúan estando invisibilizadas, naturalizadas y teñidas por estereotipos de género.

A pesar de los avances, continúa siendo uno de los grandes problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad y los efectos para quien las sufre obstaculizan de forma grave su acceso a la igualdad de derechos y oportunidades. Para trabajar hacia una sociedad libre de violencias sexuales y de LGBTIfobia hace falta la implicación y el compromiso de toda la sociedad, y que se pongan los esfuerzos en la sensibilización, prevención y detección de estos tipos de violencias.

Objetivos

El objetivo principal de este protocolo es el de contribuir en la respuesta integral a la lucha contra la violencia de género en Galicia y, en particular, contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas.

A continuación, se enumeran los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la aplicación del presente protocolo:



Aumentar el empoderamiento de las mujeres y de las personas que pertenecen a colectivos LGBTI en el acceso y uso de los espacios de ocio nocturno.

Potenciar espacios de ocio nocturno **seguros y libres de violencia**, basados en el respeto a las libertades, individuales y colectivas, de todas las personas, especialmente de las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta de la normativa, y donde se fomenten relaciones seguras, libres, igualitarias y consentidas.

Sensibilizar al personal profesional que trabaja en los establecimientos de ocio nocturno sobre las violencias sexuales y LGBTIfóbicas para poder ofrecer una **respuesta integral**, garantizando la seguridad y protección de las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta de la normativa que asisten a estos espacios.

Ofrecer unas **pautas comunes de actuación** en caso de que se produzca algún tipo de violencia sexual o LGBTIfóbica en los establecimientos de ocio nocturno, que faciliten una **respuesta rápida, idónea, eficaz y eficiente** y eviten todo tipo de revictimización.

Prevenir situaciones de violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los establecimientos de ocio nocturno.

Promover la **sensibilización** de toda la ciudadanía contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas, facilitando la **identificación** de las diversas expresiones de la violencia invisible, que está normalizada social y culturalmente, y potenciando la **cultura de tolerancia cero** ante cualquier agresión sexual o por razón de género, o discriminatoria, en los espacios de ocio nocturno.

Colaborar en la **prevención** de las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en Galicia.

Principios de actuación

Acción preventiva

Con la finalidad de prevenir situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica en los establecimientos de ocio nocturno, las entidades adheridas al protocolo realizarán actuaciones de información, publicidad y sensibilización, garantizando que las personas que intervengan en la aplicación del protocolo lo conozcan y tengan la debida formación en materia de violencia de género, sexual y LGBTIfóbica según las funciones y responsabilidades que tengan atribuidas.

Actuación inmediata

Ante situaciones de crisis, es preciso una respuesta ágil y rápida, que actúe de forma prioritaria en la atención a la víctima.

Atención prioritaria a la víctima

Debe priorizarse la atención a la víctima y su protección sobre la persecución del agresor o agresores, prestando una atención individualizada, particular y focalizada en la persona acosada o agredida.

Trato adecuado a la víctima

Debe ofrecerse un trato respetuoso, sensible, individualizado y no discriminatorio y con un lenguaje claro, comprensible y adaptado a las circunstancias, según las dificultades de comprensión y comunicación que se puedan presentar.

Respeto a la autonomía de la víctima para la toma de decisiones

En todo momento debe respetarse la decisión de la víctima, sin ejercer ningún tipo de presión o paternalismo, proporcionándole toda la información necesaria, de forma clara y comprensible, y permitiéndole tomar sus decisiones, prevaleciendo su voluntad sobre la del resto de personas.

Confidencialidad en las intervenciones para preservar la intimidad de la víctima

Con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la protección de datos personales, tanto de la víctima como de quien ejerce la violencia, en la aplicación de este protocolo deberá guardarse el debido secreto sobre los hechos y los datos de los que se tenga conocimiento.

Evitación de la victimización secundaria

Con la finalidad de evitar el riesgo de revictimización, se deberá velar por la correcta coordinación y colaboración de las distintas personas e instituciones implicadas en la aplicación del presente protocolo y garantizar así una actuación integral, ágil e inmediata.

Rechazo de la violencia frente a la persona o personas que la ejercen

Las actuaciones incluirán el rechazo claro frente a la conducta de la/s persona/s agresora/s, evitando manifestar muestras de complicidad con ella/s y procurando involucrar al entorno de esas personas en ese mismo rechazo.

Formación y especialización del personal

Las personas que intervengan en la aplicación del protocolo deberán tener la formación y sensibilización adecuadas en el ámbito de la violencia de género, violencia sexual o LGBTIfóbica.

Igualdad en el trato a las personas

Se debe garantizar y promover el derecho de todas las personas al ocio nocturno, evitando discriminaciones y/o la aplicación de prácticas desiguales y arbitrarias por motivos de sexo, género, orientación o diversidad sexual.

Ámbito de actuación

El objeto de este protocolo es la prevención, la detección y la actuación ante situaciones de violencia sexual y LGBTIfóbica que se puedan producir en el ocio nocturno y que suponen una amenaza para las mujeres y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta (lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersexuales y queer).

Por lo tanto, el ámbito objetivo de actuación de este protocolo serán todas las actividades recreativas asociadas al ocio nocturno que estén previstas y reguladas en la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, y que se lleven a cabo en los locales y establecimientos abiertos al público.

A efectos de la aplicación de este protocolo, se considerarán establecimientos de ocio nocturno:*



Discotecas



Salas de fiestas



Pubs



Cafés - espectáculos

Este protocolo va dirigido a todas las personas que intervienen en la organización y desarrollo de las actividades de ocio nocturno en los indicados establecimientos:

- Personas titulares de los establecimientos y/u organizadoras de las actividades
- Personal de seguridad
- Personal de sala
- Personal de control de acceso
- Personal del guardarropa
- Personal de barra
- Otro personal auxiliar de servicios

* Decreto 124/2019, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos abiertos al público de la Comunidad Autónoma de Galicia y se establecen determinadas disposiciones generales de aplicación en la materia.

Protocolo de actuación

El presente protocolo debe ser **conocido** por todas las personas que trabajen en el establecimiento, y deberán tenerlo **accesible** y **disponible**.

Recomendaciones generales:

01

Respetar el anonimato y la intimidad de la persona agredida y de sus amistades.

02

Conocer los conceptos sobre diversidad sexual y de género para emplearlos de forma idónea.

03

Evitar información sobre detalles morbosos en caso de actuar ante una situación crítica.

04

Huir de los juicios de valor sobre la situación.

05

Utilizar información veraz que no se base en estereotipos y roles de género.

06

Rechazar las conductas agresoras y a quien fomenta o ampara comportamientos violentos de carácter sexual o LGBTIfóbico.

A continuación se presentan los tres pilares en la actuación contra la violencia sexual y la LGBTIfobia a través de este protocolo:

Prevención

El objetivo principal de este protocolo es contribuir a generar un modelo festivo y de ocio nocturno basado en la igualdad y en el respeto a las libertades, individuales y colectivas, de todas las personas. Así, uno de los pasos importantes es la prevención, es decir, la adopción de una serie de actuaciones que dificulten las situaciones de violencias sexuales y la LGBTIfobia. Esto se logra a través de la reducción de los factores de riesgo y también con la sensibilización de la ciudadanía para impedir la normalización de estas situaciones, ahondando en la idea de que ninguna forma de violencia es tolerable ni justificable.

Los establecimientos adheridos a este protocolo se comprometen a diseñar las herramientas necesarias para promover espacios que sean defensores de la libertad sexual, especialmente la de las mujeres y la de las personas del colectivo LGBTI.

“

Las acciones o medidas preventivas afectan a diversas áreas:

Rechazo expreso a las actitudes y conductas de violencia de género, violencia sexual y LGBTIfóbica:

Los establecimientos deberán mostrar su compromiso con la lucha contra la violencia de género, violencia sexual y LGBTIfóbica mediante la colocación de distintivos que los identifiquen como locales adheridos al protocolo, tanto en lugares visibles (exteriores e interiores) como en lugares potencialmente más peligrosos (especialmente zona de baños), que informen de la existencia del protocolo y de cómo usarlo en caso necesario, así como de la información de contacto de los centros de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Estos distintivos son los que se incluyen en los anexos de este protocolo y que serán facilitados por la Consellería de Política Social e Igualdade a los establecimientos que se adhieran a él. Además, deberá garantizar el conocimiento del protocolo por parte de todo el personal local, con motivo de su correcta aplicación.

También deberán promover la igualdad y la paridad en la selección, tanto del personal como de las actuaciones, comprometiéndose, en todo caso, a no contratar grupos de música o programas que transmitan contenidos sexistas, LGBTIfóbicos, que cosifiquen a las mujeres en sus acciones o que inciten a la violencia por cuestiones de identidad de género o sexual.

En este sentido, no se permitirá en el local la exhibición de símbolos sexistas ofensivos y/o LGBTIfóbicos.

Comunicación y publicidad del protocolo:

Los establecimientos adheridos al protocolo darán visibilidad a su compromiso y podrán utilizarlo para dar difusión a su posicionamiento contra la violencia sexual y LGBTIfóbica y de espacio garantizador de las libertades individuales y colectivas, pudiendo hacer comunicación de las medidas relativas a la prevención contempladas en este protocolo a través de su web y/o redes sociales.

Además, el local dispondrá de materiales de información y sensibilización sobre el rechazo de las conductas machistas, en especial contra las mujeres y personas LGBTI, a disposición de las personas usuarias del establecimiento. Pueden consultarse estos materiales de información y sensibilización en los anexos de este documento, y serán facilitados por la Consellería de Política Social e Igualdade a los establecimientos que se adhieran al protocolo.

Medidas de prevención situacional

Consisten en identificar los actos, espacios y horarios de mayor riesgo.

Todos los establecimientos adheridos a este protocolo deberán asegurar la revisión de los considerados puntos “negros”, es decir, aquellos lugares que puedan resultar, potencialmente, más peligrosos desde el punto de vista de la vulnerabilidad de la víctima: zonas oscuras, aisladas, ocultas, solitarias, etc., pero respetando siempre la intimidad de las personas.

Estas zonas deberán dotarse de mayor vigilancia o medidas de control, como el uso de espejos, luces o cámaras, que permitan incrementar el nivel de seguridad. En caso de disponer de cámaras de vídeo, los establecimientos deberán guardar las grabaciones durante un mínimo de 3 meses.

Control de acceso y publicidad del local

Los establecimientos se comprometen a no utilizar en la publicidad contenidos o criterios de acceso al local (explícitos o implícitos) discriminatorios o sexistas, por razón de sexo o género, tales como:

01

Precios diferenciados
para hombres
y mujeres

02

Bonificaciones en
forma de bebidas
para las mujeres

03

Entradas gratuitas
solo para
las mujeres

04

Códigos de atuendo diferenciados
para hombres y mujeres, como
puede ser una apariencia más o
menos atractiva, sexualización de las
mujeres, etc.

05

Negar la entrada de alguien en los
establecimientos por tener una
expresión de género no normativa, o
por llevar símbolos identificativos
del colectivo LGBTI.

No se emplearán criterios sexistas o discriminatorios. Tampoco se podrán difundir imágenes que denigren a las mujeres o a las personas del colectivo LGBTI con estereotipos sexistas, que las cosifiquen o que las presenten como objetos de deseo sexual. Igualmente, no se permitirán los mensajes que incidan en las desigualdades entre mujeres y hombres o en la discriminación por sexo y/o género.



Recomendaciones para la publicidad del local

- Utilizar un lenguaje inclusivo, que no discrimine y que no revictimice.
- Huir de los estereotipos de género que caracterizan a las mujeres y personas que pertenecen a colectivos LGBTI.

Además, los establecimientos adheridos se comprometen a manifestar de forma clara, permanente y visible la limitación de acceso a quien incite, promueva o cometa violencia sexual o LGBTIfóbica dentro del local.

Formación

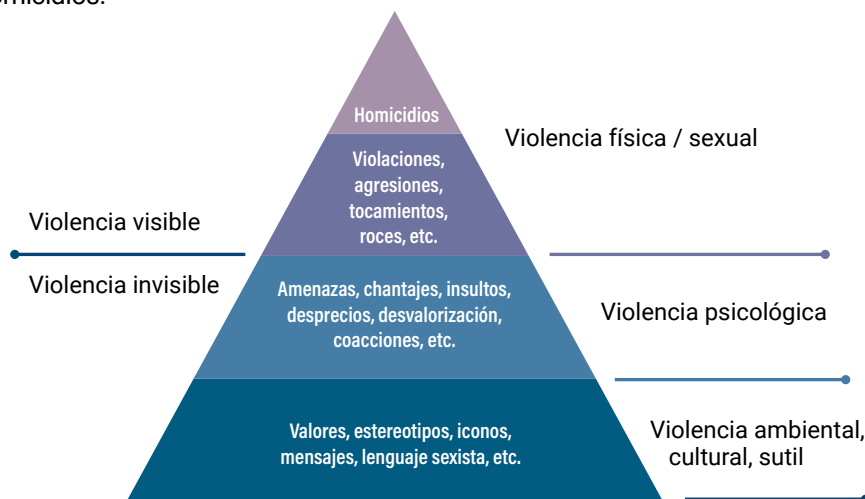
El personal del establecimiento deberá conocer la existencia del protocolo y la forma de aplicarlo. Para eso, el personal de gerencia del local facilitará a cada persona en plantilla la información relativa al protocolo, en especial, el Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica. La Consellería de Política Social e Igualdade facilitará a los establecimientos que se adhieran a este protocolo la indicada formación.

Detección

Para poder actuar ante posibles vulneraciones de la libertad sexual o ante agresiones sexuales o LGBTIfóbicas en los espacios de ocio nocturno resulta necesario hacer visibles las problemáticas asociadas al género y establecer las pautas para la identificación de este tipo de situaciones críticas (actuales o potenciales), determinando en qué situaciones es necesario intervenir para evitar el aumento y cronicidad de estas violencias.

Se debe tener claro que la violencia por razón de género es un tipo de violencia estructural, cultural e ideológica, y basada en relaciones de poder y dominación que se ejercen sobre las mujeres y las personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta de la normativa.

Se trata de un problema social grave que va desde aquellas violencias más sutiles o invisibles -como los mensajes, valores, iconos u otros signos, que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación entre las personas-, hasta aquellas más visibles, como las agresiones sexuales o los homicidios.



Es un continuo que abarca desde una imagen, un comentario ofensivo o degradante hasta las agresiones sexuales. Es decir, se expresa mediante agresiones físicas y/o sexuales, pero también verbales y ambientales, que se ejercen sobre las mujeres, derivadas de la desigualdad de género, y sobre las personas trans e intersexuales, por razones de identidad y/o expresión de género

y sobre las personas homosexuales y bisexuales, por razones de orientación afectivo sexual.

Este tipo de violencia no suele ser visible para todas las personas ni en todos los ambientes, por lo que es preciso prestar atención a las situaciones que denotan violencia o intimidación contra las mujeres o personas del colectivo LGBTI, tales como: insistencias, presencia excesivamente desequilibrada de hombres y mujeres, acorralamiento, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista y grosero, etc. Igualmente, se debe prestar atención a las situaciones que incrementen la vulnerabilidad de las personas, como el consumo de sustancias, momentos de poca o alta afluencia de público, etc.

A continuación se muestran algunas **manifestaciones** de la violencia que puede ser ejercida contra las mujeres y contra las personas LGBTI en los establecimientos de ocio nocturno:

- Comentarios ofensivos y/o degradantes, abuso verbal, no verbal o cualquier otro comportamiento hostil, como insultos, burlas, comentarios despectivos dirigidos a ridiculizar a una persona o grupo, etc.
- Comentarios no deseados sobre el cuerpo, aspecto físico y/o insinuaciones de naturaleza sexual.
- Contacto físico no deseado y roces o tocamientos que son incómodos, violentos o desagradables para la persona que los padece.
- Contacto físico con personas que no se encuentran en pleno estado de consciencia.
- Perseguir, acosar o intimidar a una persona.
- Realizar fotografías no consentidas o a personas que no se encuentran en pleno uso de sus facultades.
- Agredir física o verbalmente a otra persona sobre su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
- Promover situaciones de tensión y/o incomodidad o provocar verbalmente a otra persona sobre su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
- Cuestionar o expulsar a las personas con expresión de género o identidad de género no normativa por estar en aseos/vestuarios determinados.
- Negarse a llamar a una persona como ella quiere que la llamen con el fin de denigrarla o usar artículos o pronombres que no corresponden con el género con el que se identifica.
- Ejercer presión o forzar a una persona a mantener relaciones sexuales no consentidas.

Pautas para la detección



Observar y prestar atención a las situaciones que denotan violencia o intimidación contra las mujeres o las personas del colectivo LGBTI, tales como: insistencias, presencia excesivamente desequilibrada de hombres y mujeres, acorralamiento, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista y grosero, etc.



Observar y prestar atención a las situaciones que incrementan la vulnerabilidad de las personas, como consumos de sustancias, momentos de poca o alta afluencia de público, etc.



Mostrar, de forma clara, la posición de rechazo del propio establecimiento y de las personas que trabajan en él contra la violencia sexual y LGBTIfóbica.



Asegurarse de que el material de sensibilización sobre la violencia sexual y LGBTIfóbica está disponible y visible para todas las personas usuarias del local.



Ante cualquier sospecha de situaciones de incomodidad y/o malestar, acercarse a la persona que las esté soportando, identificarse como parte del personal y preguntarle cómo se encuentra y si precisa ayuda.

Manifestaciones de la violencia sexual y LGBTIfóbica

“

Cualquier acto sexual no deseado ni consentido ES VIOLENCIA

VIOLENCIA AMBIENTAL

- Exhibición de símbolos o imágenes ofensivas y/o vejatorias de mujeres y/o personas LGBTI.

VIOLENCIA VERBAL

- Uso de lenguaje sexista.
- Comentarios ofensivos y/o degradantes en relación con el sexo, con la identidad de género, la identidad sexual o con la orientación sexual.
- Comentarios despectivos sobre una persona o grupo, tales como insultos.
- Burlas y bromas que no sean aceptadas y generen incomodidad o molestias a las mujeres o personas con sexualidades y géneros diversos.
- Uso de expresiones con el fin de poner en ridículo a una persona por su aspecto físico, maneras, forma de vestir o de hablar.
- Comentarios no deseados sobre el aspecto físico.
- Insinuaciones sexuales no deseadas.
- Amenazar o chantajear para tener relaciones sexuales no consentidas.

VIOLENCIA FÍSICA/SEXUAL

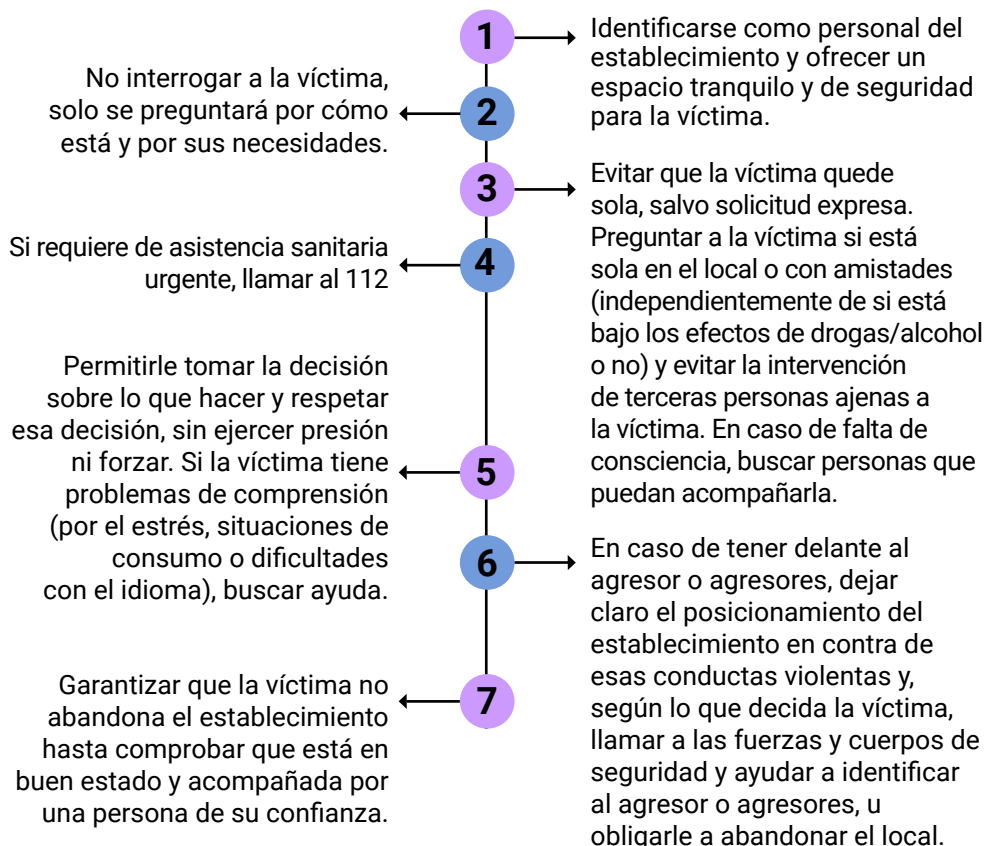
- Intimidar, acosar.
- Contactos físicos no deseados que no agradan, incomodan o violentan a la persona que los sufre (roces, tocamientos...).
- Acercamiento físico excesivo o contacto físico deliberado sobre personas que se encuentran en un estado de falta de consciencia.
- Realización de fotografías que no son aceptadas, que generan incomodidad, o que se hacen a personas que se encuentran en un estado de falta de consciencia.
- Empujar, inmovilizar, esquinar o impedir el paso.
- Perseguir.
- Golpear, agarrar.
- Babear, escupir.
- Comentarios sexuales no deseados.
- Exhibicionismo.
- Obligar a prácticas no deseadas o imponer prácticas de sexo inseguro.
- Violación (no solo con penetración).

**PAUTAS
DE ACTUACIÓN
EN CASO DE
AGRESIONES
SEXUALES O
LGBTIFÓBICAS**

Actuación

En el marco de este protocolo, cualquier persona que forme parte del personal del establecimiento está legitimada para intervenir ante una situación potencialmente peligrosa para una mujer o una persona del colectivo LGBTI: bien por ser testigo de una situación de violencia sexual o LGBTIfóbica o por tener conocimiento de que algo está ocurriendo o que va a ocurrir.

Si se tiene conocimiento o se detecta alguna situación de violencia machista por parte del personal del establecimiento, la prioridad siempre es atender a la víctima, para lo cual se seguirán las siguientes pautas de actuación:





Todos los establecimientos de ocio nocturno que se adhieran a este protocolo, así como todo el personal que trabaje en ellos, tienen el deber de preservar la intimidad de la víctima.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL PARA UNA ADECUADA ACTUACIÓN:

-  **Actuar siempre con calma y asertividad.**
-  **Mantener la confidencialidad de la persona atendida y de la situación acaecida.**
-  **Acompañar a la persona atendida a un espacio de seguridad y proporcionarle el apoyo emocional y físico que precise.**
-  **Valorar si soy la persona idónea para hacer la intervención o si necesito ayuda.**
-  **Informar a la persona que tiene derecho a interponer una denuncia, al acompañamiento legal y a recibir atención sociosanitaria si es su deseo.**
-  **Explicarle a la persona qué servicios de atención tiene a su disposición y ofrecerle información sobre estos.**
-  **Recopilar la máxima información descriptiva sobre el agresor y sobre los posibles testigos de la situación.**
-  **No cuestionar ni juzgar desde el primer momento, y, a lo largo de la intervención, reconocer la credibilidad de la persona agredida.**

Sistema de adhesión al protocolo

Podrán adherirse al protocolo los establecimientos de ocio nocturno de la Comunidad Autónoma de Galicia que estén interesados, independientemente de que ya dispongan de un protocolo específico para prevenir y/o reducir las violencias sexuales en su local.

Todos los establecimientos de ocio nocturno que quieran adherirse a este protocolo podrán hacerlo a través de la página web de la Consellería de Política Social e Igualdade, remitiendo el documento de solicitud de adhesión que se incluye en los anexos y asumiendo los compromisos que contempla este protocolo.

Una vez adheridos al protocolo, los establecimientos podrán descargar el material de prevención y sensibilización facilitado por la Consellería de Política Social e Igualdade.

Actuaciones a desarrollar en el marco del protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los espacios de ocio nocturno de Galicia:

Acciones de prevención:

Los establecimientos adheridos a este protocolo se comprometen a no utilizar en la publicidad contenidos o criterios de acceso al local (explícitos o implícitos) discriminatorios o sexistas (precios diferenciados para hombres y mujeres, bonificaciones en forma de bebidas para las mujeres, etc.).

No se utilizarán tampoco criterios sexistas o discriminatorios en la publicidad de los establecimientos, así como la difusión de mensajes que denigren a las mujeres o a personas LGBTI con estereotipos sexistas, las cosifiquen o que las presenten como objetos de deseo sexual, o mensajes que incidan en las desigualdades entre mujeres y hombres o en la discriminación por sexo y/o género.

Darán visibilidad a este compromiso, a través del uso de la imagen Agresión OFF violencias sexuales y LGBTIfóbicas, mediante la señalización que explicita el posicionamiento del local ante las agresiones sexistas y que

indique que se dispone de un protocolo de respuesta frente a las mismas. Igualmente, la adhesión a este protocolo supone la participación en las acciones de sensibilización que se acuerden desde la Consellería de Política Social e Igualdade o de forma conjunta con el resto de locales de ocio nocturno.

Detección:

Todo el personal de los locales de ocio nocturno (personal de control de acceso, de atención en barra, de gerencia, etc.) se compromete a prevenir, detectar y actuar en caso de que se produzcan agresiones sexuales y LGBTIfóbicas en sus locales de trabajo. Y para poder ofrecer una respuesta rápida, idónea, eficaz y eficiente ante este tipo de agresiones, los establecimientos adheridos al protocolo se comprometen a disponer de personal formado en la prevención, detección y actuación ante situaciones de agresión sexual y/o LGBTIfóbica.

Para poder garantizar esta formación, la Xunta de Galicia ofrecerá cursos de carácter gratuito.

El personal que participe en esta formación recibirá un certificado y, además, pasará a formar parte de una base de datos de los locales de ocio nocturno formados en la prevención, detección y actuación ante casos de violencia sexual y LGBTIfóbica, de forma que no tengan que repetir la formación cada vez que cambien de lugar de trabajo. Asimismo, también podrán ser convocados para la realización de formaciones periódicas, de refuerzo o de mejora continua.

Además de la formación, también se le facilitará al establecimiento un Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica para que pueda tenerse como documento de consulta por parte del personal y que, además, pueda ser utilizado en la formación de acogida del nuevo personal. El personal del establecimiento llevará un elemento distintivo (tipo chapa, pulsera, etc.) para que cualquier persona víctima de violencia sexual o LGBTIfóbica pueda identificar a las personas a las que pedir ayuda.

Actuación ante agresiones sexuales o LGBTIfóbicas:

Los establecimientos adheridos a este protocolo se comprometen a poner en marcha las pautas de actuación recogidas en el presente documento para la atención ante las violencias sexuales y LGBTIfóbicas.

Igualmente, participarán en las acciones de rechazo que se promuevan desde la Xunta de Galicia, expresando su solidaridad con las víctimas y con los locales de ocio en los que hayan ocurrido las agresiones.

Seguimiento y valoración:

Los establecimientos adheridos a este protocolo se comprometen a participar en reuniones de seguimiento sobre la aplicación del protocolo, con el objetivo de identificar posibles mejoras, nuevas acciones, etc., que podrán ser realizadas en modalidad presencial y/u online para facilitar la participación de los establecimientos de toda Galicia.

ANEXOS

Recursos y servicios especializados

A continuación se recogen los recursos y servicios especializados a los que puede recurrir el personal del establecimiento de ocio nocturno. Para su localización, se puede pinchar aquí.

Esta relación no pretende ser exhaustiva, sino facilitar de modo ágil el contacto sobre los organismos de atención e información a las víctimas de violencias sexuales y LGBTIfóbicas.

Servicios de emergencia

Urgencias Sanitarias de Galicia: 061



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Ofrece información y atención para situaciones de urgencia sanitaria.

En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<http://061.sergas.gal/>

Emergencias: 112



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Ofrece atención telefónica y asistencia ante cualquier tipo de emergencia, sanitaria, salvamento, seguridad ciudadana, etc. Y derivación a otros servicios especializados. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://www.axega112.gal/>

Fuerzas y cuerpos de seguridad

Profesionales de las fuerzas y cuerpos especializados que pueden valorar la situación.

Equipo Mujer Menor de la Guardia Civil (Emume)



Unidades de la Policía Judicial de la Guardia Civil integradas por personal con formación específica que se responsabilizan de la investigación de los delitos contra la libertad sexual y la trata de seres humanos. Prestan atención especializada en los procesos de información, asesoramiento y asistencia a la víctima, actúan durante la intervención policial, de forma inmediata, con adaptación de la respuesta al tipo de delito y a sus circunstancias. En esta dirección encontrarás la información de contacto del recurso:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Unidad de Atención Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM): 091



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma y a toda la ciudadanía. Ofrece un servicio policial integral y presta una atención especializada y personalizada a personas que se encuentran en situación de violencia de género y víctimas de violencia sexual. Actúa desde el momento en que se tiene conocimiento del hecho, tanto en el proceso de atención, información y asesoramiento como en la investigación, intervención y protección de la mujer y menores. En esta dirección encontrarás la información de contacto del recurso:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Policía Local: 092



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Ofrece un servicio de protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y como garantizador de la seguridad de la ciudadanía.

Guardia Civil: 062



Es un servicio gratuito que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Ofrece un servicio de atención de emergencias.

Alertcops



Es una aplicación para el móvil (App) de la Policía y de la Guardia Civil, totalmente gratuita, que permite que cualquier persona pueda comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado una alerta, información, dato o noticia sobre un acto delictivo o incidencia de seguridad de la que está siendo víctima o testigo.

En esta dirección encontrarás más información y el enlace de descarga:

<https://alertcops.ses.mir.es/publico/alertcops/>

Información y asistencia general

Teléfono de la Mujer: 900 400 273



Es un servicio gratuito y anónimo que funciona las 24 horas del día, desde cualquier teléfono fijo o móvil, y con cobertura para toda la Comunidad Autónoma. Responde en él un equipo multidisciplinar coordinado con los diferentes profesionales de toda Galicia.

En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<http://igualdade.xunta.gal/gl/content/telefono-da-muller>

Teléfono de atención contra todas las formas de violencia contra las mujeres: 016



Es un servicio telefónico de información, de asesoramiento jurídico y de atención psicosocial inmediata, gratuito y confidencial, prestado por personal especializado para todas las formas de violencia contra las mujeres.

En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/telefono016/home.htm>

Teléfono Arco iris: 028



Es un servicio telefónico de emergencia, gratuito y confidencial, para víctimas de delitos de odio y discriminación por LGBTIfobia.

En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgltgbi/>

Teléfono contra la trata con fines de explotación sexual: 900 105 090



Es un servicio telefónico, gratuito y confidencial, que pone a disposición de la ciudadanía a la Policía Nacional para facilitar la denuncia de este tipo de delitos.

En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

https://www.policia.es/_es/colabora_trata

Teléfono de atención contra la discriminación racial o étnica: 021



Es un servicio telefónico gratuito y confidencial pensado para personas que hayan sufrido o tengan conocimiento de situaciones de discriminación racial o étnica. En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/home.do>

Centros de Información a la Mujer (CIM)



Son recursos permanentes en más de 80 ayuntamientos gallegos, a partir de los cuales se articula una intervención global dirigida a las mujeres y personas LGBTI. Cuentan con profesionales especializadas y prestan atención presencial. Ofrecen asesoramiento jurídico, atención psicológica, orientación profesional o sociolaboral, así como cualquier otra información dirigida a conseguir una igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En esta dirección electrónica accedes a los datos de contacto de cada CIM:

<http://igualdade.xunta.gal/gl/recursos/centros-de-informacion-mulleres>

También puedes contactar con los teléfonos **981 95 76 91**
o **981 54 53 51**

Bildtec Xunta



Se trata de un sistema de video-interpretación en lengua de signos que garantiza a las personas sordas el acceso, en igualdad de condiciones, al 012, la línea telefónica que canaliza todas las consultas de información general que la ciudadanía dirige a la Administración gallega.

En esta dirección encontrarás más información y el enlace de descarga:

<https://www.xunta.gal/servizo-de-videointerpretacion-para-persoas-xordas>

Centro de Información y Asesoramiento para la Juventud (Querote+)

Querote+ Es un servicio gratuito, anónimo y confidencial que presta atención profesional de consultas presenciales, telefónicas, on-line, por video llamada y por mensajería instantánea. El objetivo de los centros Querote+ es prestar un servicio de información y asesoramiento a la juventud en las áreas más vinculadas al entendimiento social y el crecimiento personal.

En esta dirección encontrarás más información sobre el recurso:

<https://xuventude.xunta.es/querote-mais>

También puedes contactar con el teléfono (Whatsapp/Telegram)

647 018 752.

Información y asistencia jurídica

Oficinas de Asistencia a las Víctimas del delito (OAV)



Servicio orientado al acompañamiento y asistencia psicológica y social de las víctimas. Se configuran como un servicio público y gratuito, cuyo objetivo es prestar una atención integral, coordinada y especializada a las víctimas del delito, dando respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos psicológico y social, respetando plenamente su voluntad y determinando la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria, reiterada y secundaria. La asistencia a las víctimas se realiza en cuatro fases: acogida-orientación, información, intervención y seguimiento. Existen oficinas con personal especializado en A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. Puedes buscar las oficinas en el siguiente enlace:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Servicios de Orientación Jurídica (SOX)



Servicio orientado al acompañamiento y asistencia psicológica y social de las víctimas. Se configuran como un servicio público y gratuito, cuyo objetivo es prestar una atención integral, coordinada y especializada a las víctimas del delito, dando respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos psicológico y social, respetando plenamente su voluntad y determinando la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria, reiterada y secundaria. La asistencia a las víctimas se realiza en cuatro fases: acogida-orientación, información, intervención y seguimiento. Existen oficinas con personal especializado en A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. Puedes buscar las oficinas en el siguiente enlace:

https://www.xunta.gal/servizos-no-mapa?map=violencia_xenero

Asesoramiento jurídico on line



Servicio gratuito y público que se presta desde la Xunta de Galicia para proporcionar, de manera gratuita, información y asesoramiento jurídico sobre diversas cuestiones, entre ellas la violencia de género, agresiones y abusos sexuales, el acoso sexual, la conciliación familiar, discriminaciones por razón de sexo, prostitución y trata, etc. Funciona a través de un formulario confidencial y las respuestas de las consultas tienen carácter informativo, pero no efectos vinculantes para la Administración.

Puedes acceder al servicio en el siguiente enlace:

<http://igualdade.xunta.gal/gl/content/asesoramento-xuridico-line>



1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
--------------------------	-------------------------	--------

NIF	Correo electrónico
-----	--------------------

Teléfono	Domicilio de notificación
----------	---------------------------

Código Postal	Provincia	Municipio
---------------	-----------	-----------

En nombre propio	En representación / en calidad de
------------------	-----------------------------------

Nombre del establecimiento / Razón social	CIF	Código IAE
---	-----	------------

Dirección

☐ En caso de actuar en representación, copia de los documentos de identidad de la persona representante y solicitante, con la autorización escrita de la persona representante o copia del poder para representarla.

☐ Documento acreditativo de la disponibilidad del establecimiento de ocio.

FIRMA

--

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
NIF	Correo electrónico	
Teléfono	Domicilio de notificación	
Código Postal	Provincia	Municipio
En nombre propio	En representación / en calidad de	
Nombre del establecimiento / Razón social	CIF	Código IAE
Dirección		

- Dar visibilidad a este compromiso, a través del uso de la imagen Agresión OFF violencias sexuales y LGBTifóbicas.
- Participar en las acciones de sensibilización que se acuerden desde la Consellería de Política Social e Igualdade o de forma conjunta con el resto de locales de ocio nocturno.
- Cumplir el compromiso de no utilizar en la publicidad contenidos o criterios de acceso al local (explícitos o implícitos) discriminatorios o sexistas.
- No usar criterios sexistas o discriminatorios en la publicidad del establecimiento, así como la difusión de mensajes que denigren a las mujeres o a personas del colectivo LGBTI con estereotipos sexistas, las cosifiquen o que las presenten como objetos de deseo sexual, o mensajes que incidan en las desigualdades entre mujeres y hombres o en la discriminación por sexo y/o género.
- Cumplir con el compromiso de prevenir, detectar y actuar en caso de que se produzcan agresiones sexuales y LGBTifóbicas en sus locales de trabajo.
- Disponer de personal formado en la prevención, detección y actuación ante situaciones de agresión sexual y/o LGBTifóbica.
- Facilitar al personal el Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTifóbica para que pueda tenerse como documento de consulta y utilizarlo en la formación de acogida de nuevo personal.
- Poner en marcha las pautas de actuación recogidas en el presente documento para la atención ante las violencias sexuales y LG-BTifóbicas.
- Participar en las acciones de rechazo que se promuevan desde la Xunta de Galicia, expresando su solidaridad con las víctimas y con los locales de ocio en los que hayan ocurrido las agresiones.
- Participar en reuniones de seguimiento sobre la aplicación del protocolo, con el objetivo de identificar posibles mejoras, nuevas acciones, etc.

FIRMA

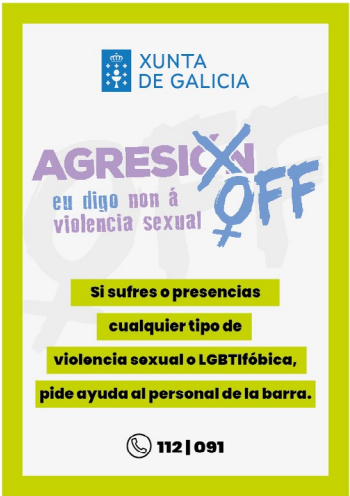
Carteles identificativos del local como establecimiento adherido al protocolo



Etiqueta adhesiva de “Establecimiento adherido”
140x140 mm



Cartel para la zona de baños
90x130 mm



Cartel para la zona de baños (fluorescente)
90x130 mm



Cartel para la zona de barra
220x440 mm



Cartel para la zona de barra (fluorescente)
220x440 mm

Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica



1. Conoce bien el local, cuáles son las zonas potencialmente peligrosas o dónde pueden darse con mayor probabilidad este tipo de situaciones.



2. Aprende a reconocer los distintos tipos de violencia, tanto sexual como LGBTIfóbica, desde aquéllas que son más visibles (agresiones sexuales o físicas) como las que pasan desapercibidas para la mayoría de la sociedad porque están interiorizadas (violencia verbal: comentarios ofensivos, insinuaciones, amenazas, etc.).

PAUTAS PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS:

01

Observar y prestar atención a situaciones que denotan violencia o intimidación contra las mujeres o personas del colectivo LGBTI como: insistencias, presencia excesivamente desequilibrada de hombres y mujeres, acorralamiento, actitudes o palabras denigrantes, gestos o expresiones de carácter sexista y grosero, etc.

02

Observar y prestar atención a situaciones que incrementan la vulnerabilidad de las personas, como consumos de sustancias, momentos de poca o alta afluencia de público, etc.

03

Mostrar, de forma clara, la posición de rechazo del propio establecimiento y de las personas que trabajan en él contra la violencia sexual y LGBTIfóbica.

04

Asegurarse de que el material de sensibilización sobre la violencia sexual y LGBTIfóbica está disponible y visible para todas las personas usuarias del local.

05

Ante cualquier sospecha de situaciones de incomodidad y/o malestar, acercarse a la persona que las está soportando, identificarse como parte del personal y preguntarle cómo se encuentra y si precisa ayuda.

Ante una situación de violencia sexual o LGBTIfóbica:

- 1 Identificarse como personal del establecimiento y ofrecer un espacio tranquilo y de seguridad para la víctima.
- 2 No interrogar a la víctima, solo se preguntará por cómo está y por sus necesidades.

Evitar que la víctima quede sola, salvo solicitud expresa. Preguntar a la víctima si está sola en el local o con amistades (independientemente de si está bajo los efectos de drogas/alcohol o no) y evitar la intervención de terceras personas ajenas a la víctima. En caso de falta de consciencia, buscar personas que puedan acompañarla.
- 4 Si requiere de asistencia sanitaria urgente, llamar al 112.
- 5 Permitirle tomar la decisión sobre lo que hacer y respetar la decisión, sin ejercer presión ni forzar. Si la víctima tiene problemas de comprensión (por el estrés, situaciones de consumo o dificultades con el idioma), buscar ayuda.
- 6 En caso de tener delante al agresor o agresores, dejar claro el posicionamiento del establecimiento en contra de esas conductas violentas y, según lo que decida la víctima, llamar a las fuerzas y cuerpos de seguridad y ayudar a identificar al agresor o agresores, u obligarle a abandonar el local.
- 7 Garantizar que la víctima no abandona el establecimiento hasta comprobar que está en buen estado y acompañada por una persona de su confianza.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL PARA UNA ADECUADA ACTUACIÓN:

1

Actuar siempre con calma y asertividad.

2

Mantener la confidencialidad de la persona atendida y de la situación acaecida.

3

Acompañar a la persona atendida a un espacio de seguridad y proporcionarle el apoyo emocional y físico que precise.

4

Valorar si soy la persona adecuada para hacer la intervención o si necesito ayuda.

5

Informar a la persona que tiene derecho a interponer una denuncia, al acompañamiento legal y a recibir atención sociosanitaria si es su deseo.

6

Explicarle a la persona qué servicios de atención tiene a su disposición y ofrecerle información sobre ellos.

7

Recopilar la máxima información descriptiva sobre el agresor y sobre posibles testigos de la situación.

8

No cuestionar ni juzgar, desde el primer momento, y a lo largo de la intervención, reconocer la credibilidad de la persona agredida.

Manifestaciones de la violencia sexual y LGBTIfóbica



Cualquier acto sexual no deseado ni consentido **ES VIOLENCIA**

VIOLENCIA AMBIENTAL

- Exhibición de símbolos o imágenes ofensivas y/o vejatorias de mujeres y/o personas LGBTI.

VIOLENCIA VERBAL

- Uso de lenguaje sexista.
- Comentarios ofensivos y/o degradantes en relación con el sexo, con la identidad de género, la identidad sexual o con la orientación sexual.
- Comentarios despectivos sobre una persona o grupo, tales como insultos.
- Burlas y bromas que no sean aceptadas y generen incomodidad o molestias a las mujeres o personas con sexualidades y géneros diversos.
- Uso de expresiones con el fin de poner en ridículo a una persona por su aspecto físico, maneras, forma de vestir o de hablar.
- Comentarios no deseados sobre el aspecto físico.
- Insinuaciones sexuales no deseadas.
- Amenazar o chantajear para tener relaciones sexuales no consentidas.

VIOLENCIA FÍSICA/SEXUAL

- Intimidar, acosar.
- Contactos físicos no deseados que no agradan, incomodan o violentan a la persona que los sufre (roces, tocamientos...).
- Acercamiento físico excesivo o contacto físico deliberado sobre personas que se encuentran en un estado de falta de consciencia.
- Realización de fotografías que no son aceptadas, que generan incomodidad, o que se hacen a personas que se encuentran en un estado de falta de consciencia.
- Empujar, inmovilizar, esquinar o impedir el paso.
- Perseguir.
- Golpear, agarrar.
- Babear, escupir.
- Comentarios sexuales no deseados.
- Exhibicionismo.
- Obligar a prácticas no deseadas o imponer prácticas de sexo inseguro.
- Violación (no solo con penetración).

TELÉFONOS DE INTERÉS



SERVICIOS DE EMERGENCIA

Emergencias **112**

Urgencias Sanitarias de Galicia **061**



FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Unidad Atención Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM) **091**

Policía Local **092**

Guardia Civil **062**



INFORMACIÓN Y ASISTENCIA GENERAL

Teléfono de la Mujer **900 400 273**

Teléfono de atención contra todas las formas de violencia contra las mujeres **016**

Teléfono Arco Iris **028**

Teléfono contra la trata con fines de explotación sexual **900 105 090**

Teléfono de atención contra la discriminación racial o étnica **021**



CENTROS DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CIM) 981 957 691 | 981 545 351

AGRESIÓN
eu digo non á
violencia sexual **OFF**



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDADE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD



Pacto de Estado
contra la violencia de género